Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 252904003002-2020-00440 00
Tipo de Proceso: Verbal – Restitución de Inmueble Arrendado
Instancia: Única

De acuerdo con lo informado por la Dra. YOLANDA GOMEZ URUEÑA, y con el ánimo de no causar traumatismos al normal desarrollo de la diligencia de secuestro comisionada, se dispone:

RELEVAR a la auxiliar de la justicia FUNDACION AYUDATE del cargo SECUESTRE, para el que fue designada mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2020.

En su lugar, y como quiera por medio del aplicativo web de la Oficina de Auxiliares de la Justicia de la Administración Judicial ha resultado infructuoso lograr la comparecencia de los auxiliares de la justicia, aunado al hecho de que los que son designados a través de dicho medio pertenecen a Municipios distintos a este, de conformidad con lo estipulado en el art. 48 numeral 1º del CGP, el Despacho procede a designar a LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO de la lista de auxiliares de la justicia.

Por Secretaría, comuníquese esta determinación al comisionado a fin de que proceda con la respectiva citación del auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ